



NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

VISTO los autos del presente Expediente Laboral Número de los cuales se advierte que se encuentra pendiente dictar la resolución correspondiente respecto de la **DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS PROMOVIDA POR EL C.**

para los alcances de su **FINADO** por lo que al no existir prueba alguna que amerite diligenciación especial, en este acto se turnan lo autos para emitir la resolución correspondiente misma que se dicta bajo los siguientes:-----

-----**RESULTANDOS:**-----

PRIMERO: Que mediante escrito de fecha seis de febrero del dos mil diecinueve, presentado ante Oficialía de Partes de esta H. Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado en fecha el siete de febrero del dos mil diecinueve, por el , por su propio derecho, promovió la **DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS** de quien en vida respondió al nombre de , narró los hechos en que fundó su pretensión, citando los preceptos legales que creyó aplicables al caso, terminando su escrito con los petitorios de estilo que estimó pertinentes.- Esta Junta Especial Número Dos que actúa, procedió a darle curso a su promoción, y mediante proveído de fecha Seis de febrero del dos mil diecinueve, esta autoridad ordenó llevar a cabo la investigación correspondiente tendiente acreditar que personas dependían económicamente del ahora finado; para lo cual se ordenó fijar las convocatorias respectivas, así como también se señaló fecha y hora de audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS** misma que tuvo verificativo ante esta Autoridad a las **A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE**, a la que no compareció persona alguna así los presuntos beneficiarios, a quienes dada su inasistencia no obstante de haberse encontrado convocados y apercibidos como de autos consta, se les hizo efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de fecha veintitrés de abril del dos mil diecinueve, en el sentido a la **PROMOVENTE** de tenerle por ratificado su escrito inicial de reclamaciones, así como alegatos y pruebas de su parte las ofrecidas mediante su escrito de promoción de fecha seis de febrero del dos mil diecinueve y a los **PRESUNTOS BENEFICIARIOS** en el sentido de tenerles por perdido el derecho de alegar y de ofrecer pruebas.-Por cuanto hace a la parte promovente, se tuvieron como alegatos y pruebas de su parte lo contenido en el escrito de promoción que le diera origen al presente procedimiento especial posteriormente esta autoridad cito a la celebración de una audiencia de **DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC.**

, misma que citara a las partes el día **OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE**; y que se llevara a cabo la presente audiencia Posteriormente esta Autoridad dictó el acuerdo correspondiente y ordenó el desahogo de las pruebas que lo ameritaron, y una vez que no hubo pruebas pendientes por desahogar se turnaron los autos a efecto de emitir la resolución correspondiente,

la cual se pronuncia bajo los siguientes:-----

-----**RESULTANDOS:**-----

PRIMERO:- Mediante escrito de fecha Seis de febrero del dos mil diecinueve



, por su propio derecho, promovió la **DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS** de quien en vida respondió al nombre de

narró los hechos en que fundó su pretensión, citando los preceptos legales que creyó aplicables al caso, terminando su escrito con los petitorios de estilo que estimó pertinentes.-Esta Junta Especial Número Dos que actúa, procedió a darle curso a su promoción, y hecho lo anterior se ordenó llevar a cabo la investigación correspondiente tendiente a acreditar que personas dependían económicamente del ahora finado; para lo cual se ordenó fijar las convocatorias respectivas, así como también se señaló fecha y hora de audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS** misma que tuvo verificativo ante esta Autoridad a las VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIEZ HORAS, a la que compareció únicamente la parte promovente, acompañada de su apoderada legal; no así los presuntos beneficiarios, a quienes dada su inasistencia no obstante de haberse encontrado convocados y apercibidos como de autos consta, se les hizo efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de fecha veintitrés de abril del dos mil diecinueve, en el sentido de tenerles por perdido el derecho de alegar y de ofrecer pruebas.-Por cuanto hace a la parte promovente, se tuvieron como alegatos y pruebas de su parte lo contenido en los escritos de promoción, que le diera origen al presente procedimiento especial mismo que ratifico en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar; posteriormente esta Autoridad dictó el acuerdo correspondiente y ordenó el desahogo de las pruebas que lo ameritaron y una vez que no hubo pruebas pendientes por desahogar se turnaron los autos a efecto de emitir la resolución correspondiente, la cual se pronuncia bajo los siguientes:-

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La competencia de esta H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para conocer y resolver sobre el presente asunto se encuentra contemplado en los preceptos 616 y 617 de la Ley Federal del Trabajo.-----

SEGUNDO: De las actuaciones del presente expediente se advierte que el por si promovió en vía de jurisdicción voluntaria **DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS**, de aquellas prestaciones que pudieran corresponderle por la muerte trabajador quien en vida respondió al nombre de

habiendo señalado como hecho de su demanda lo siguiente: "....1.- MI SEÑOR PADRE YA FINADO

CON NOMBRAMIENTO
LABORO PARA EL H.
CON DOMICILIO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
AMPLIAMENTE CONOCIDO EN

ESTA CIUDAD.- 2.- EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 1982 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. ME REGISTRARON MIS PADRES EL C.

EN LA OFICINA DEL REGISTRO
CIVIL DE ESTA CIUDAD ASENTADO MI NACIMIENTO BAJO EL ACTA
EN Y ACTUALMENTE RADICO EN EL DOMICILIO
UBICADO EN NO. 11 INTERIOR COLONIA

CIUDAD DE 3.- MI FINADO PADRE
EL C. FALLECIÓ EL DIA 15 DE ENERO DEL AÑO 2016,
DOS MIL DIECISÉIS,

COMO SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE EXPEDIDA POR EL OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL EN FUNCIONES DE SUSCRITO

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA SER HIJO DEL FINADO LO CUAL SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE MI ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL EN FUNCIÓN QUE AGREGO A MI PRESENTE DEMANDA SIENDO MI FINADO PADRE PROVEEDOR Y SUSTENTO DE LOS GASTOS DE NUESTRO HOGAR ERA MI APOYO ECONÓMICO. 4.- PARA ACREDITAR Y JUSTIFICAR LO MANIFESTADO OFREZCO AL C. CON

TESTIGO QUE ME COMPROMETO A PRESENTAR ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL EL DÍA Y LA HORA QUE SEAN SEÑALADOS ... "..... Consecuentemente de acuerdo con el principio general del derecho que dice: EL



QUE AFIRMA, ESTA OBLIGADO A PROBAR corresponde precisamente a la promovente, acreditar la procedencia de la acción, para lo cual ofreció como medios de convicción las siguientes: **LA DOCUMENTAL PUBLICA** consistentes en **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN** con número 00056 del Registro Civil de Tuxpan, Veracruz; Y **LA DOCUMENTAL PUBLICA** consistentes en **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO** Con

Así como la DOCUMENTAL PUBLICA Consistente en comprobante de pago o recibo de nómina 15 de febrero del 2015 Expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de las cuales favorecen a los intereses de su oferente, ya que acredita a esta autoridad la fecha, hora y causas del deceso; el parentesco por consanguineidad con el finado quien en vida respondió al nombre de

ya que se acredita que el promovente era hijo del hoy occiso.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, las que se derivan de la Ley y de todo lo actuado en el presente Juicio, mismas que favorecen a los intereses de la promovente, toda vez que a ella correspondió la carga de la prueba para acreditar su acción ejercitada y de acuerdo a las actuaciones así como con el material probatorio logró hacerlo, aunado a lo anterior tenemos que a la audiencia de alegatos y pruebas no comparecieron presuntos beneficiarios a dilucidar sus derechos, a pesar de estar legalmente convocados y apercibidos como de autos consta; así como la Consanguinidad que existió entre el promovente y para lo cual se señaló fecha y hora para el desahogo de la misma en esta propia fecha, compareciendo todos y cada uno de los testigos Probanza que beneficia a los intereses de su oferente toda vez que dichos testigos los

fueron acordados y contestes al momento del desahogo de dicha probanza con la cual se acredita la dependencia económica que hace manifestar la promovente en el hecho número uno, dos, tres y cuatro de su escrito inicial de fecha seis de febrero del dos mil diecinueve, aunado a lo anterior de la razón del dicho de cada testigo se aprecia la idoneidad de los mismos, toda vez conocen a la promovente así como en su tiempo conocieron y convivieron con el hoy finado.- En igual orden de ideas y con vista en la diligencia de fecha doce de marzo del dos mil diecinueve, con la que da vista a esta actuante la C. Actuaría Permanente y/o Habilitada Adscrita a esta autoridad con la investigación realizada para ver que personas se encuentran señaladas como dependientes económicos de quien en vida respondió al nombre de

y la persona con quien entendió dicha diligencia, lo fue con el contador Manifiesta no tener conocimiento porque no cuenta con los archivos apenas empezó a conocer del personal por lo que no puede rendir dicha información, misma que no favorece a la promovente dicha investigación, por no contar con dicha información, por otra parte y toda vez que la única persona interesada en el presente Juicio es la promovente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 501 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo, esta Autoridad determina **DECLARAR AL CON DERECHO A RECIBIR CUALQUIER PRESTACIÓN DE CARÁCTER LABORAL A QUE PUDIERAN TENER DERECHO.-**

P O R todo lo anterior expuesto, fundado y motivado con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo se de resolverse y se: - - - - -

R E S U E L V E

PRIMERO: La promovente acreditó la procedencia de su acción ejercitada mediante su escrito de fecha ESCRITO INICIAL, en consecuencia:-

SEGUNDO: SE DECLARA AL C. COMO BENEFICIARIA DEL FINADO TRABAJADOR I CON DERECHO A RECIBIR CUALQUIER PRESTACIÓN DE CARÁCTER LABORAL A QUE PUDIERAN TENER DERECHO.-

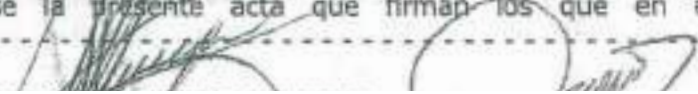
TERCERO: NOTIFIQUESE a la promovente SANTIAGO, en su domicilio señalado en autos por conducto de la C. Actuaría Adscrita a esta H. Junta Especial que actúa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 744 de la ley Federal del trabajo, y corra traslado con copia de la presente resolución y PRESUNTOS BENEFICIARIOS POR CONDUCTO DE LOS ESTRADOS DADA SU INASISTENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 744, 746, 866 y 874 de la Ley Federal del Trabajo y una vez que cause estado la presente resolución Archívese el presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.- CÚMPLASE.-



4

resolvieron y firmaron los C.C. Representantes que integran esta H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.- Así mismo manifiesta dicha compareciente:- Que lo oye y firma quedando legalmente notificada y para constancias firmo al margen y en este acto recibo las copias certificadas de la presente resolución por triplicado y de conformidad..- esto dijo.- DOY FE.- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, levantándose la presente acta que firman los que en ella intervinieron.- DOY FE.- - - - -

RETH/alcm





EL CIUDADANO LICENCIADO

SECRETARIO DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y:-----

-----C E R T I F I C A:-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE DOS FOJA
ÚTILES CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE SU ORIGINAL QUE OBRAN
EN AUTOS DEL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO MISMO QUE
TENGO A LA VISTA EN ESTE ACTO Y A LAS QUE ME REMITO PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.- DOY FE.-----

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE LA
PRESENTE CERTIFICACIÓN A TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL
DIECINUEVE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE
VERACRUZ.-DOY FE.-----

[Handwritten signature]





CONVENIO DE PAGO.

En la Ciudad) , siendo las
once horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés,
comparecen, en este Juzgado Laboral de Primera Instancia, ante el
Ciudadano

Juez y Secretario instructor, respectivamente, por una parte,
el beneficiario ciudadano) , en su carácter de
actora dentro de los autos del expediente laboral) del índice de H.

) quien por sus generales dijo llamarse
como quedó escrito, ser originario de esta ciudad de
con domicilio actual en

de) de edad, estado
nacionalidad mexicana, quien se identifica con su credencial para votar
con fotografía con clave de elector) expedida
por el Instituto Nacional Electoral, fotografía que concuerda con sus
rasgos fisionómicos, de la que agrega a los autos copia cotejada con
su original. Manifestando, que mediante resolución de fecha nueve de mayo
del año dos mil diecinueve, dictada en el expediente) del índice de
la)

) fue declarado
beneficiario del finado) quien fue trabajador del
Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de

Asimismo, se hace constar que **COMPARECE** el licenciado

) quien en uso de la voz dijo:- Que acredito mi personalidad como
apoderado legal del H. Ayuntamiento Constitucional de
con la copia certificada del instrumento notarial número) de fecha
catorce de enero del año dos mil veintidós, pasado ante la fe del licenciado
) de esta
Ciudad, solicitando la devolución de la primera documental previo cotejo de
la segunda, y en términos de lo dispuesto por el artículo 692, de la Ley

Federal del Trabajo, solicitando se me de intervención en la presente diligencia.- Esto dijo.- DOY FE.-.....

Acto seguido, en uso de la voz los comparecientes dijeron: Que en este acto venimos a celebrar un CONVENIO en modalidad de pago al laudo de fecha nueve de mayo del año dos mil diecinueve, dictado en el expediente laboral número _____, de manera voluntaria, sin que exista presión o coacción por alguna de las partes, ni renuncia de derechos, en términos de lo dispuesto por el artículo 945, de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civil, el cual se regirá al tenor de las siguientes.-.....

-----CLÁUSULAS-----

Primera.- Las partes comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la cual se ostentan en el presente juicio.-----

Segunda.- Manifiesta el Licenciado _____ con la personalidad con la que se ostenta en representación de la parte demandada H. Ayuntamiento Constitucional de _____ Que en este acto a nombre y representación de mi mandante vengo a cumplir en su totalidad con el pago de las prestaciones económicas a que resultó condenada mi representada en el laudo de fecha nueve de mayo del año dos mil diecinueve, dictado en los autos del expediente laboral _____ del índice de la _____ y _____ respecto del finado _____ por un monto total

_____ pago que se realizará en una sola exhibición mediante cheque número _____ de fecha veinte de septiembre del años dos mil veintitrés, del Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; por lo que, salvo su buen cobro del cheque en mención, el presente convenio en modalidad de pago de laudo, se solicita a este Juzgado remita las diligencias levantadas a la Junta

_____ para que surta sus efectos legales procedentes y se archive el presente expediente como total y definitivamente concluido. Manifestando las beneficiarias, que de manera



extrajudicial y en fecha anterior se pagó a los actores la cantidad correspondiente al resto de la condena, siendo la cantidad mencionada en esta cláusula la única que se les adeuda

Tercera.- Manifiesta el beneficiario _____, que está de acuerdo en la cláusula que antecede, en la cantidad y forma de pago del presente convenio en modalidad de pago de laudo y solicito se me haga entrega del cheque, salvo buen cobro, _____ de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, expedidos por Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad pactada a mi favor y que se encuentra exhibiendo la parte demandada en este acto, dándome por pagado de todas y cada una de las condenas que resultaron en el laudo dictado en el expediente laboral del índice de la _____

por lo que, solicitamos se archive el expediente laboral antes indicado como asunto total y definitivamente concluido y que se de vista a la _____

con residencia en esta Ciudad de _____, para los efectos legales.....

Cuarto.- Visto lo manifestado por el licenciado Sergio Martínez Gutiérrez, y como lo solicita se le reconoce la personalidad como apoderado legal de la parte demandada en los autos del expediente laboral número _____ del índice de la _____

lo anterior, con base al instrumento notarial número 48,191 de fecha 14 de enero del año 2022, pasado ante la fe del licenciado Luis _____

ciudad, por lo que deberá darse a dicho profesionista la intervención legal que en derecho le corresponda, devuélvase al mismo la copia certificada del instrumento público que exhibe.- En razón de lo anterior, se tiene a las partes por legalmente celebrado el presente convenio en **MODALIDAD DE PAGO DEL LAUDO** dictado en el expediente laboral antes indicado, en términos de lo previsto por los artículos 939, 940 y 945, de la Ley de la materia, téngase a la parte patronal por depositada la cantidad de _____

el día de hoy
de _____ de _____

mediante cheque número _____ de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, expedidos por Banco Mercantil del Norte S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a favor del beneficiario

entreguese al beneficiario del actor el cheque respectivo antes detallado, debiendo dar fe de su entrega el Secretario instructor del Juzgado Laboral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ LABORAL Y SECRETARIO INSTRUCTOR QUE DA FE.-** Notificado el anterior acuerdo a los comparecientes dijeron:- Que lo oyen y lo firman y el apoderado de la demandada que recibe la copia certificada del instrumento notarial que exhibió a la presente diligencia. Esto dijeron.- **DOY FE** - Acto seguido en cumplimiento al acuerdo que antecede el Secretario Instructor del Juzgado Laboral hace constar y **CERTIFICA:-** Que se entrega al beneficiario del actor _____ el respectivo cheque número _____ e fecha de veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, expedidos por Banco Mercantil del Norte S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte al beneficiario

a lo que manifiesta: Que recibe de conformidad, salvo buen cobro, los respectivos cheques antes anotados y para constancia firman al margen de la presente diligencia e imprimen sus respectivas huellas digitales.- -----

Quinta.- Los comparecientes solicitan a este Juzgado Laboral que una vez que el presente convenio sea cumplido se tenga a la demandada dando cumplimiento al laudo de mérito, archivándose el presente asunto como totalmente concluido, no reservándose las partes reciprocamente, acción alguna ni presente ni futura que ejercitar por cualquier vía legal civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole, ya que las beneficiarias se dan por satisfechas del pago con los títulos de crédito a que se hace referencia en la cláusula segunda de este convenio. Esto Dijeron.- **DOY FE.- CON LO ANTERIOR SE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA, LEVANTÁNDOSE ESTA ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE**